



ASAMBLEA DE MADRID

TRIBUNAL DE SELECCIÓN PRUEBAS SELECTIVAS CUERPO REDACTORAS, TAQUÍGRADAS, ESTENOTIPISTAS Y CATALOGADORAS DE LA ASAMBLEA DE MADRID, (BOCM NÚMERO 310 DEL JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

NOTA INFORMATIVA: CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO ÚNICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal de Selección, en reunión celebrada el 1 de octubre de 2024, de conformidad con lo establecido en la base 7 de la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la convocatoria para cubrir dos plazas del Cuerpo Redactoras, Taquígrafas, Estenotipistas y Catalogadoras, proceso de estabilización empleo (BOCM número 310 del jueves 29 de diciembre de 2022), ha establecido los siguientes criterios de corrección, valoración y superación:

1.- Primera parte ejercicio único: Escritura al dictado y traducción mecanográfica en máquinas de tratamiento de textos, con procesador Word, de un texto de entre los discursos pronunciados en la Asamblea de Madrid, que será dictado a una velocidad no inferior a la media parlamentaria, durante 5 minutos. Los aspirantes dispondrán de dos horas para su transcripción mediante procesador de texto.

Para la realización de este ejercicio solo se admitirá la toma taquigráfica o el uso de estenotipia convencional, en ningún caso computerizada, salvo que el Tribunal lo pueda entender como adaptación funcional.

Para la superación de esta primera parte del ejercicio será necesario la obtención de una calificación mínima de 15 puntos, siendo 30 puntos la calificación máxima de esta primera parte.

Los aspirantes que hayan alcanzado esta puntuación serán convocados para la realización del supuesto teórico o que figura como segunda parte del ejercicio.



ASAMBLEA DE MADRID

2. De conformidad con la base 7.4 de la convocatoria, junto con la relación de aspirantes que han aprobado este ejercicio, el Tribunal requerirá a los aspirantes que figuren en la misma, la cumplimentación del documento de auto baremo y la documentación justificativa de la misma, dando un plazo de 10 días hábiles para su remisión a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.- Calificación del ejercicio. La puntuación máxima será de 30 puntos y se valorará atendiendo a la exactitud de la transcripción con el discurso parlamentario dictado por el Tribunal y la presentación del documento Word.

No se considerarán aptos aquellos ejercicios que no hayan transcrito completamente el texto dictado, ni los que contengan más de 15 faltas graves: faltas de ortografía, la ausencia de texto que altere de forma sustancial el sentido de la frase o las omisiones de párrafos completos.

La determinación de la nota de los ejercicios considerados aptos vendrá determinada por la coherencia de la redacción, su fidelidad con el texto dictado, el número de faltas cometidas y la presentación del documento Word.

El presente Acuerdo será difundido a través de la página web de la Asamblea de Madrid.

En Madrid, a 21 de octubre de 2024

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Ernesto Murillo Ulloa